PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019 - 00020 DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN DEMANDADO: JOSE ARNULFO SUAREZ RAMIREZ

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Enero 24 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 446 del C.G.P., por no haber sido objetada por las partes y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b27ffbf4b4f35153ea36b8851caed51919d13577096150ab7954502f2fb7d84

Documento generado en 25/01/2022 04:17:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica